



ROSARIO, 26 de Marzo de 2021

VISTO, el planteo de las/os Consejeras/os Estudiantiles de la agrupación ALDE en cuanto a debatir la problemática de la evaluación y considerar medidas de emergencia, para acompañar a quienes cursaron y regularizaron áreas de los Ciclos Promoción de la Salud (CPS) y Prevención de la Enfermedad (CPE), pero no lograron su aprobación, en el contexto de las medidas de emergencia por la pandemia de COVID-19;

QUE, se ha conformado la Comisión de Problemática Académica para debatir sobre la problemática de la evaluación en los CPS y CPE;

QUE, la abrupta migración a la virtualidad expulsó a muchos estudiantes afuera del sistema educativo nacional;

QUE, la brecha digital, sumada a las consecuencias de la crisis en todos los aspectos de la vida, implicó que muchos estudiantes (particularmente de los primeros años) no pudieran sostener los procesos de aprendizaje (entre el 20% y el 40% de los estudiantes de los primeros años no sostuvieron el cursado virtual);

QUE, en condiciones muy difíciles, la mayoría de los estudiantes de la FCM pudieron cursar, regularizar y acreditar las áreas de la carrera;

QUE, una facultad pública e inclusiva debe mirar con especial atención a las poblaciones más vulnerables, tratando de mitigar las inequidades sociales y de acompañar, dentro de las posibilidades, a quienes, se interesan por la formación en salud; y

CONSIDERANDO

QUE, los estudiantes de primer año iniciaron su vida universitaria en un contexto de abruptos cambios que impactaron fuertemente en la deserción.

QUE, las estadísticas muestran una disminución del 35% de estudiantes que se presentaron a rendir las evaluaciones finales y una reducción del 30% en la cantidad de estudiantes que lograron promocionar a segundo año.

QUE, la migración a la virtualidad aparece como un aspecto central en la deserción durante el 2020 y explica lo fundamental de la reducción en la población de aprobados.

QUE, existe una población heterogénea de estudiantes que dieron el presente hasta el último turno de exámenes, pero no acreditaron las áreas que regularizaron en 2020.

QUE, ya finalizaron los turnos de exámenes de Crecimiento y Desarrollo (CyD) y Nutrición, y el cursado de CyD iniciará en el mes de Mayo de 2021.

QUE, los estudiantes de segundo año sufrieron particularmente las consecuencias de la suspensión de actividades y migración a la virtualidad en el cursado del Área Sexualidad Género y Reproducción (SGyR)

///



-2-

///

QUE, SGyR se cursó entre abril y mayo, durante el ASPO, por lo que la mesa de mayo, se pudo reorganizar recién en el mes de septiembre, siendo la primer oportunidad para rendir Trabajo y Tiempo Libre (TyTL) para quienes cursaron en 2020, en el mes de noviembre.

QUE, las estadísticas muestran una reducción en la cantidad de estudiantes que se presentaron en las mesas (60%) y una reducción del 30% en la tasa de aprobados en SGyR, en relación con años anteriores.

QUE, los turnos de exámenes de TyTL finalizaron el 25/3 y el 5/4 inician las actividades del cursado de SGyR de 2021.

QUE, los turnos de marzo de Injurias finalizaron el 25/3, se está terminando con la recuperación de las prácticas de semiología correspondientes al 2020 y el 5/4 comienza el cursado de Injurias correspondiente a 2021.

QUE, La Resolución CD Nro. 938/2020 en la que se estableció, autorizar de manera excepcional hasta la finalización del Calendario Académico 2020, a los estudiantes del Plan 2001 de la Carrera de Medicina (Res. C.S. n° 158/2001) que no tienen regularizada y/o aprobada el Área Instrumental, disciplina Informática (6.2) a rendir y cursar las áreas correlativas con esta disciplina (3.1 a 3.4), a quienes cumplan con los demás requisitos

QUE, La Resolución CD Nro. 1091/2020 en la que se estableció, autorizar de manera excepcional hasta la finalización del Calendario Académico 2020, a los estudiantes del Plan 2001 de la Carrera de Medicina (Res. C.S. n° 158/2001) que no tienen regularizada y/o aprobada el Área Instrumental, disciplina Metodología de la Investigación (6.3) a rendir y cursar las áreas correlativas con esta disciplina (3.1 a 3.4), a quienes cumplan con los demás requisitos.

QUE, la Comisión de Problemática académica se reunió en tres oportunidades desarrollando un amplio debate, abordando la temática de la evaluación y proponiendo medidas de fondo y de emergencia, que se encuentran plasmadas en el Informe realizado por la Secretaría Académica (CUDI EXP-UNR 3997/2021).

QUE, las medidas de emergencia se implementarán como forma excepcional de acompañar a estudiantes que se vieron particularmente afectados por la migración abrupta a la virtualidad durante el ciclo académico 2020.

POR ELLO y teniendo en cuenta la urgencia administrativa de avanzar con las medidas de emergencia propuestas por la Comisión;

///



///

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Implementar un acompañamiento de repaso integrador de Crecimiento y Desarrollo para estudiantes que regularizaron el área en 2020 a los fines de ayudar a sostener y fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los estudiantes interesados se inscribirán a través de la Secretaría de Políticas Estudiantiles.

ARTÍCULO 2do.- Aprobar una mesa especial anticipada del turno Julio-Agosto de Crecimiento y Desarrollo que se iniciará el 8/4/2021. Aquellos estudiantes que acrediten el Área Crecimiento y Desarrollo en la mesa especial anticipada podrán incorporarse al cursado regular de Sexualidad, Género y Reproducción el 12/4/2021. Quienes soliciten acceder a la mesa especial anticipada están accediendo al Turno Julio-Agosto 2021 de forma anticipada, por lo tanto, al implementarse ese turno a su debido tiempo, serán evaluados quienes no solicitaron la mesa especial, no estando permitido dar el presente en las dos oportunidades. Las/os estudiantes interesados en acceder a la mesa especial anticipada de Crecimiento y Desarrollo deberán solicitarlo ante la Secretaría de Políticas Estudiantiles.

ARTÍCULO 3ro.- Incorporar en calidad de "oyentes" las áreas Sexualidad, Género y Reproducción, Trabajo y Tiempo Libre y El Ser Humano y Su Medio a los estudiantes que las cursaron y regularizaron en 2020 a los fines de ayudar a sostener y fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los estudiantes interesados deberán solicitarlo a través de la Secretaría de Políticas Estudiantiles.

ARTÍCULO 4to.- Aquellos estudiantes que cursaron las áreas de segundo año durante el año académico 2020, acreditaron Sexualidad, Género y Reproducción y rindieron, pero no acreditaron Trabajo y Tiempo Libre, podrán inscribirse a un cursado especial condicional del Área Injuria, que se realizará en tutorías conformadas a tal fin, con el objetivo de acompañarlos en el estudio del Área Injurias hasta la mesa examinadora de Trabajo y Tiempo Libre. Las/os estudiantes interesados deberán solicitar su inscripción a la Secretaría de Políticas Estudiantiles.

Las/os estudiantes que acrediten Trabajo y Tiempo Libre en la mesa de Julio-Agosto, podrán acceder a la regularidad de Injurias si cumplieran con todos los requisitos para tal fin durante el cursado especial condicional.

La Secretaría Académica será la encargada de garantizar las medidas necesarias para la conformación de las tutorías necesarias para dicho acompañamiento.

ARTÍCULO 5to.- Incorporar en calidad de "oyentes" a las áreas Injurias y Defensa a los estudiantes que las cursaron y regularizaron en 2020 a los fines de ayudar a sostener y fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los estudiantes interesados podrán inscribirse a través de la Secretaría de Políticas Estudiantiles.



///

-4-

///

ARTÍCULO 6to.- Implementar las medidas necesarias para que los estudiantes que acrediten Injurias en el turno de Julio-Agosto de 2021, puedan inscribirse y cursar las Áreas de Gineco-Obstetricia, Clínica Quirúrgica y Pediatría de cuarto año en el segundo cuatrimestre de 2021 si cumplen con los requisitos académicos para ello.

ARTÍCULO 7mo.- Prorrogar la Resolución CD 938/2020 (Informática) hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 8vo.- Prorrogar la Resolución CD 1091/2020 (Metodología de la Investigación) hasta el 31 de Julio de 2021.

ARTÍCULO 9no.- Solicitar al Consejo Directivo la aprobación de la presente resolución.

ARTÍCULO 10mo.- Regístrese, comuníquese y elévese al Consejo Directivo a sus efectos.

RESOLUCION N° 2310/2021

Prof. Dr. Jorge L. Molinas
Decano

Sup/aa.-